

002

**ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION QUE
HACE LA COMPAÑÍA MOLINOS CHAMPION
S.A. MOCHASA DE LA COMPAÑÍA
ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS
GERENCIALES CONTINENTAL ADSERCONTI
S.A. EN LIQUIDACION.....
CUANTIA: INDETERMINADA**

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, ante mí Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **JOEL GENTRY STUART MOSES**, de nacionalidad Estadounidense pero entendido en el idioma castellano, mayor de edad, de ocupación Ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA**, calidad que acredita con el nombramiento que adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, y en calidad de Liquidador de la compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSERCONTI S.A.** en liquidación, a quien en adelante se podrá designar por su nombre o como **ADSERCONTI S.A.**, en liquidación, calidad que acredita con la copia del nombramiento respectivo y con la debida autorización de la Junta General de la compañía celebrada el seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, documentos que el compareciente adjunta a la minuta y manda agregar a la presente Escritura Pública para que formen parte de la misma. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Presente Fusión de las compañías **MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA y ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSERCONTI S.A.** en liquidación, por absorción que aquella hace de esta última, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparece el señor Joel Gentry Stuart Moses, en calidad de

a



Gerente General de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA, a la cual en adelante se podrá llamar por su propio nombre o como MOCHASA, calidad que acredita con el nombramiento respectivo y debidamente autorizado por la Junta General de la compañía celebrada el seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis; y en calidad de Liquidador de la compañía ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. en liquidación, a quien en adelante se podrá designar por su nombre o como ADSECONTI S.A., en liquidación, calidad que acredita con la copia del nombramiento respectivo y con la debida autorización de la Junta General de la compañía celebrada el seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, documentos que el compareciente adjunta a la minuta y manda agregar a la presente Escritura Pública para que formen parte de la misma.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

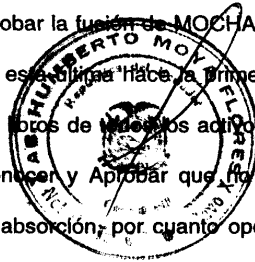
La compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero, Doctor Juan de Dios Morales Arauco el diez de Febrero de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Febrero de mil novecientos setenta y tres; posteriormente aumentó su capital y reformó íntegramente su estatuto mediante Escritura Pública ante el Notario Noveno, Doctor Thelmo Torres Crespo el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. **b)** La compañía ADSECONTI en liquidación se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el diez de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo el Número siete mil trescientos treinta y tres, el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Se disolvió mediante Escritura otorgada el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita el ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil del mismo cantón.- **TERCERA:**

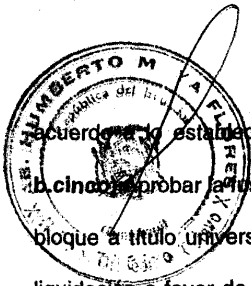
DECISIONES DE JUNTAS GENERALES.- a) MOCHASA, mediante Junta General Universal de Accionistas celebrada el seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis decidió: **a.uno)** aprobar las bases de la fusión; **a.dos)** Aprobar el balance final de la compañía MOCHASA así como tomar conocimiento del Balance Final de la compañía ADSECONTI en liquidación; **a.tres)** Aprobar que MOCHASA asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores o deudores desde el momento que opere la fusión de acuerdo a lo establecido por el artículo



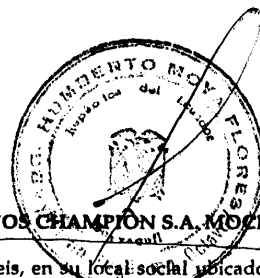
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Trescientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías; **a.cuatro**) Aprobar la fusión de MOCHASA con la compañía ADSECONTI en liquidación por absorción que de esta última hace la primera; **a.cinco**) Aprobar el traspaso en bloque a título universal y a valor de libros de los activos y pasivos que la compañía absorbida hace a su favor; **a.seis**) Reconocer y Aprobar que no se produce aumento de capital como consecuencia de esta fusión por absorción, por cuanto opera una Confusión al tener MOCHASA las calidades de acreedora y deudora de las acciones que debían emitirse como consecuencia del aporte al capital que hace a su favor ADSECONTI en liquidación, por cuanto MOCHASA, como única accionista de ADSECONTI, en liquidación, es la única acreedora de las acciones que aquella debe emitir como contraprestación del aporte de ADSECONTI, en liquidación, compañía Absorbida, al capital de la misma MOCHASA, compañía Absorbente. MOCHASA como accionista de ADSECONTI, en liquidación, es acreedora de las acciones representativas del capital que aporta ADSECONTI a la misma MOCHASA y, por otro lado, MOCHASA como compañía Absorbente es deudora de MOCHASA como accionista de la compañía Absorbida, cumpliéndose así el precepto del artículo mil setecientos ocho en concordancia con el artículo mil seiscientos diez del Código Civil, según el cual las obligaciones se extinguen cuando concurren en una misma persona las calidades de deudor y acreedor; **a.siete**) Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Fusión y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las decisiones tomadas por la Junta. **b)** La compañía ADSECONTI, en liquidación, mediante Junta General de Accionistas celebrada el seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, decidió: **b.uno**) aprobar las bases de la mencionada fusión; **b.dos**) Aprobar el balance final de la compañía ADSECONTI en liquidación, así como tomar conocimiento del Balance Final de la compañía MOCHASA; **b.tres**) Ratificar la disolución de la compañía aprobada por Junta General Universal de Accionistas celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa y cinco y solicitar al Intendente de compañías que de acuerdo al artículo trescientos ochenta y dos de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo veinte de la Ley treinta y uno Reformatoria de la ley de Compañías, deje sin efecto el proceso de liquidación iniciado para que, en su lugar, opere la fusión aprobada en esta misma Junta; **b.cuatro**) Reconocer que MOCHASA asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores o deudores desde el momento que opere la fusión de





de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías ~~b.cinco)~~ Aprobar la fusión con MOCHASA y ser absorbida por ésta; **b.seis)** Aprobar el traspaso en bloque a título universal y a valor de libros de todos los activos y pasivos de ADSECONTI en liquidación a favor de MOCHASA; **b.siete)** Reconocer y Aprobar que no se produce aumento de capital como consecuencia de esta fusión por absorción, por cuanto opera una Confusión al tener MOCHASA las calidades de acreedora y deudora de las acciones que debían emitirse como consecuencia del aporte al capital que hace a su favor ADSECONTI en liquidación, según se explica en el literal **a.seis** anterior; **b.ocho)**.- Autorizar al Liquidador de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Fusión y realice todos los actos necesarios para perfeccionar la voluntad de la Junta.- **CUARTA: FUSION POR ABSORCIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Joel Gentry Stuart Moses, a nombre y en representación de la compañía MOCHASA y de la compañía ADSECONTI, en liquidación, en su calidad de Gerente General y Liquidador, respectivamente, declara bajo juramento: **UNO)** Que habiéndose aprobado las correspondientes bases de la fusión por absorción, MOCHASA absorbe por fusión a ADSECONTI en liquidación.- **DOS)** Que para que opere la fusión antes referida la compañía ADSECONTI en liquidación ha ratificado su decisión de disolverse y solicitado al Intendente de Compañías de Guayaquil deje sin efecto el estado de liquidación en el que actualmente se encuentra la compañía, para que en su lugar y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos trescientos ochenta y dos de la Ley de Compañías y veinte de la Ley Treinta y uno Reformatoria de la Ley de Compañías, opere la fusión antes aprobada. Así mismo la compañía ADSECONTI en liquidación transfiere en bloque a título universal todo su patrimonio, activos y pasivos en favor de MOCHASA con sujeción a los balances formulados y aprobados para tal propósito, cerrados al día anterior a la presente fecha, los cuales también se agregan como documentos habilitantes a esta escritura.- **TRES)** Que MOCHASA en su calidad de compañía absorbente acepta el traspaso en bloque del patrimonio, activos y pasivos de la compañía ADSECONTI en liquidación que ésta hace a favor de aquella y asume a título universal la totalidad de ese patrimonio, activos y pasivos, así como las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores de la compañía absorbida. **CUATRO)** Que el accionista único de ADSECONTI en liquidación no ha ejercido su derecho de retirarse de la sociedad por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA

En la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, en su local social ubicado en la Avenida Domingo Comín # 511, siendo las once horas, se reúne la Junta General Universal de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA, con la asistencia de su única accionista, la compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A., debidamente representada por su Gerente, señor Joel G. Stuart Moses, propietaria de dos millones ciento ocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de S/. 2.108'200.000,00 (Dos mil ciento ocho millones doscientos mil 00/100 sucres), con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: Conocer y resolver acerca de la fusión de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA con la compañía ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACIÓN, por absorción que la primera hace de esta última.

Actúa como presidente de la Junta el titular, Abogado Oscar Heinert Insua, y como secretario su titular, señor Joel Stuart Moses. El secretario, por orden del Presidente, constata el quórum legal para la celebración de esta Junta, luego de lo cual el Presidente pone a consideración de la sala el único punto del Orden del Día y explica a los accionistas que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: a) Las Bases de la Fusión; b) El balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbida, ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES ADSECONTI S.A. EN LIQUIDACIÓN; c) Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES ADSECONTI S.A. EN LIQUIDACIÓN en su calidad de compañía absorbida, a favor de MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA en su calidad de compañía absorbente. La Junta, por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar las bases de la fusión, mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta junta y que se adjunta al expediente de la misma; b) Aprobar el balance final de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA, así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento del balance final de ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACIÓN; c) Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor de libros del patrimonio social, activos y pasivos de ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES ADSECONTI S.A. EN LIQUIDACIÓN en su calidad de compañía absorbida, a favor de MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA, en su calidad de compañía absorbente; consecuentemente la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES ADSECONTI S.A. EN LIQUIDACIÓN; d) MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el artículo 384 de la Ley de Compañías; e) Aprobar la Fusión de MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA con la compañía ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACIÓN por absorción que la primera hace de esta última según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 382 de la Ley de Compañías, dejando aclarado que el accionista no hace uso de su derecho de separarse de la compañía concedido por el artículo 377 de la misma ley. f) Se deja aclarado que no se produce aumento de capital alguno a favor de la compañía absorbente, MOLINOS CHAMPION S.A., por cuanto se confunden en ella las calidades de acreedor y deudor de las mencionadas acciones, por cuanto MOCHASA, como única accionista de ADSECONTI, en Liquidación, es la única acreedora de las acciones que aquella debe emitir como contraprestación del aporte de ADSECONTI, en Liquidación, compañía Absorbida, al capital de la misma MOCHASA, compañía Absorbente. MOCHASA como accionista de ADSECONTI, en Liquidación, es acreedora de las acciones representativas del capital que aporta ADSECONTI a la misma MOCHASA y, por otro lado, MOCHASA como compañía Absorbente es deudora de MOCHASA como accionista de la compañía Absorbida, cumpliéndose así el precepto del artículo mil setecientos ocho, en concordancia con el artículo mil seiscientos diez del Código Civil, según el cual las obligaciones se extinguen cuando concurren en una misma persona las calidades de deudor y acreedor. Por lo tanto al extinguirse la obligación de emitir acciones no se produce aumento de capital; g) Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Fusión y realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta junta.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, el Presidente declara en receso la junta para que el secretario proceda a redactar el acta, la misma que es leída en alta voz por éste una vez reinstalada la sesión, siendo aprobada por los presentes sin reservas ni objeciones, con lo que el Presidente declara concluida la presente Junta, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos, y para constancia de ello firman al calce los asistentes. (f) p. MOLINOS DEL ECUADOR C.A.: JOEL G. STUART MOSES, Gerente; (f) AB. OSCAR HEINERT INSUA, Presidente; (f) JOEL G. STUART MOSES, Secretario.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, al que podrán remitirse los Accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, Octubre 06 de 1996.

JOEL G. STUART MOSES
SECRETARIO.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A.
EN LIQUIDACION**



En la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, en su local social ubicado en la Avenida Domingo Comín # 511, siendo las nueve de la mañana, se reúne la Junta General Universal de la compañía ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACIÓN, con la asistencia de su única accionista, la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA, debidamente representada por su Gerente General, señor Joel Stuart Moses, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo que se encuentra representada la totalidad del capital social de la empresa, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día: PUNTO UNICO: Conocer y resolver acerca de la Fusión de ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACIÓN por absorción que hace la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA.

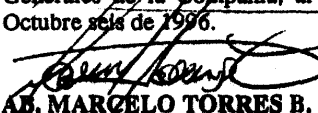
Actúa como presidente de la Junta el Liquidador Principal de la compañía, Sr. Joel Stuart Moses, y como secretario ad-hoc la sala designa al abogado Marcelo Torres Bejarano, quien también se encuentra presente. Una vez posesionado, el secretario ad-hoc constata que el accionista asistente representa el 100% del capital social de la compañía, el mismo que asciende a cinco millones de sucres, por lo tanto el Quórum requerido para esta Junta Universal está conformado; asimismo el secretario ad-hoc da cumplimiento a las demás disposiciones reglamentarias para la instalación de esta junta. Acto seguido el Presidente pone a consideración de la sala el Punto Unico del Orden del Día, y explica que la Junta General reunida el 11 de agosto de 1995 resolvió disolver la compañía anticipadamente para ser posteriormente liquidada, lo cual fue elevado a Escritura Pública el 17 de agosto de 1995, aprobado por el Intendente de Compañías de Guayaquil mediante resolución No.95-2-2-1-0008082 de fecha 15 de diciembre del mismo año e inscritos ambos instrumentos en el Registro Mercantil el 18 de enero de 1996. Consecuentemente la compañía está actualmente en proceso de liquidación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 31 Reformatoria de la Ley de Compañías. Sin embargo, la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA ha propuesto la Fusión de esa compañía con ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACIÓN, absorbiendo a esta última, para lo cual es necesario que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: a) Las Bases de la Fusión; b) El balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbente, MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA; c) Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de ADSECONTI en su calidad de compañía absorbida, a favor de MOLINOS CHAMPION S.A. en su calidad de compañía absorbente. La Junta por la totalidad de los votos RESUELVE: a) Aprobar las bases de la fusión las mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta junta y que se agrega al expediente de la misma; b) Aprobar el balance final de la compañía ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACIÓN así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento del balance final de MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA; c) Ratificar la Disolución resuelta por voluntad de la Junta General de Accionistas el pasado 11 de agosto de 1995, y solicitar al Intendente de compañías que de acuerdo a los artículos 382 y siguientes de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 20 de la Ley 31 Reformatoria de la ley de Compañías, deje sin efecto el proceso de liquidación iniciado para que opere en su lugar la fusión aprobada en esta misma junta; d) Aceptar el hecho de que MOCHASA asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la



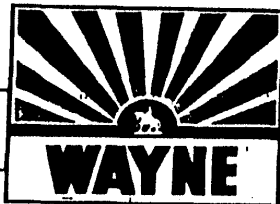
Fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el artículo 384 de la Ley de Compañías; e) Aprobar la Fusión de ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACIÓN con la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 382 de la Ley de Compañías, dejando aclarado que el accionista no hace uso de su derecho de separarse de la compañía concedido por el artículo 377 de la misma ley. f) Aprobar el Traspaso en Bloque a Título Universal y a valor de libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACIÓN a favor de MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA, traspaso que será instrumentado en la respectiva Escritura Pública de Fusión por Absorción; g) Autorizar al Liquidador de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta junta.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas, el Presidente declara en receso la junta para que el secretario ad-hoc proceda a redactar el acta, la misma que es leída en alta voz por éste una vez reinstalada la sesión, siendo aprobada por los presentes sin reservas ni objeciones, con lo que el Presidente declara concluida la presente Junta, levantándose la sesión a las diez horas treinta minutos, y para constancia de ello firman al calce los asistentes. (f) p. MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA: Joel Gentry Stuart Moses, Gerente General; (f) JOEL STUART MOSES, Liquidador-Presidente; (f) AB. MARCELO TORRES B., Secretario Ad-hoc.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que podrán remitirse los Accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, Octubre seis de 1996.


AB. MARCELO TORRES B.
Secretario Ad-hoc.

ESPACIO
EN BLOQUE



MOLINOS CHAMPION S.A.



Guayaquil, 4 de Octubre de 1994

Señor

Joel G. Stuart Moses

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a Usted, para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, por el periodo de dos años, en reemplazo del señor William Peter Pickett Pound.

En el ejercicio de su cargo, Usted cumplirá con las atribuciones señaladas en el Estatuto social de la Compañía, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución que autorizó el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el 15 de Noviembre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Febrero de 1974.

Sírvase sentar la razón de su aceptación, al pie de la presente.

Atentamente,

WILLIAM P. PICKETT P.
SECRETARIO



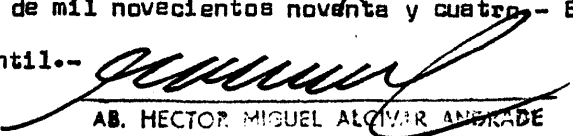
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)

Guayaquil, Octubre 4 de 1994

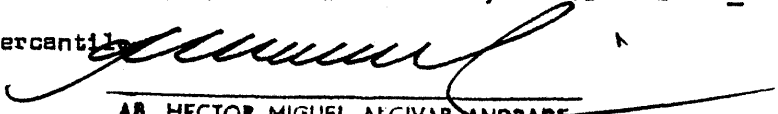
JOEL G. STUART MOSES

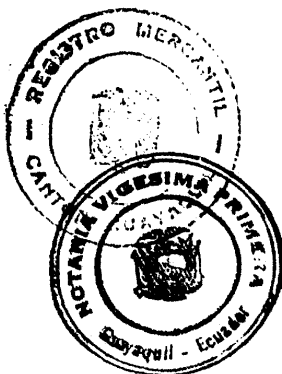


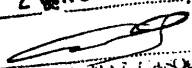
Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nom-
bramiento de GERENTE GENERAL de MOLINOS CHAMPION S. A.
(MOCHASA), a foja 55.069, número 18.506 del Registro Mer-
cantil y anotado bajo el número 38.720 del Repertorio .--
Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Re-
gistro y Defensa Nacional.-- Guayaquil, veinte y ocho de -
Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-- El Registra-
dor Mercantil.--


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nom-
bramiento a foja 26.863 del Registro Mercantil de 1.993, al
margen de la inscripción respectiva.-- Guayaquil, veinte y o-
cho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-- El Re-
gistrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 28 NOV 1995 19

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Guayaquil, 1 de Noviembre de 1996

Señor
JOEL GENTRY STUART MOSES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACION** celebrada el día 11 de Agosto de 1995, tuvo el acierto de designarlo a usted como **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la compañía.

A usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo la representación judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, así como las demás atribuciones y deberes enumerados en la Ley de Compañías.

La compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACION** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notaria Décima Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García, el 10 de Julio de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 03 de Septiembre de 1985.

La Escritura Pública de disolución anticipada fue otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 17 de Agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Enero de 1996.

Atentamente,


AB. OSCAR HEINERT INSUA
Presidente

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A., EN LIQUIDACION** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 1 de Noviembre de 1996


JOEL GENTRY STUART MOSES

En la presente fecha queda inscrito este.

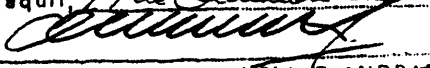
Nombramiento de Liquidador Principal

Folio(s) 42599 Registro Mercantil No.

22.657 Répertorio No. 36619

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Diciembre de 1996.

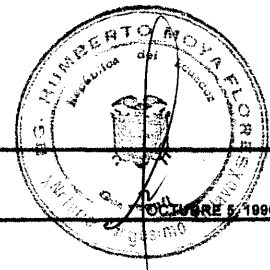

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA Y
ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. EN
LIQUIDACION, POR ABSORCION QUE LA PRIMERA HACE DE
ESTA ULTIMA**

- a) MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA** absorberá a la compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. En liquidación**, la cual ratifica su estado de disolución y solicita al Intendente de Compañías que deje sin efecto el proceso de liquidación en que se encuentra;
- b) La compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA** asumirá todos los derechos y obligaciones de la Compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A.**, En liquidación ;
- c) No se produce cambios en la nómina de accionista de MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA** por cuanto el único accionista de **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A.** En liquidación, es la compañía **MOCHASA**;
- d) La Compañía absorbida , ADSECONTI En liquidación**, transferirá a la compañía absorbente, **MOCHASA**, en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a valor de libros;
- e) MOCHASA** asumirá el activo y pasivo de la Compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- f) La compañía absorbente, MOCHASA**, no aumentará su capital social propio como efecto de esta fusión, por cuanto opera una confusión de sus calidades de acreedora y deudora de las acciones que ésta debería emitir como contraprestación del aporte que hace a su favor la Compañía **ADSECONTI En liquidación (compañía absorbida)**.
- g) La nueva sociedad continuará denominándose MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA.**
- h) El actual liquidador de la compañía absorbida ADSECONTI En liquidación**, continuarán en su cargo hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesará en sus funciones. El administrador de la compañía absorbente, **MOCHASA**, continuará en el ejercicio de su cargo luego de operada la fusión.

**ESPACIO
EN BLANCO**

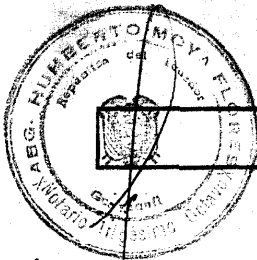


MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)
BALANCE GENERAL
PERIODO 10

ACTIVOS CORRIENTES		PASIVOS CORRIENTES	
Efectivo en caja y bancos	214,980,827	Sobregiros bancarios	39,873,044
Cuentas por cobrar clientes	5,579,186,929	Documentos por pagar	214,465,983
Menos: Reserva para cuentas incobrables	(303,091,307)	Cuentas por pagar proveedores	3,612,926,391
Cuentas por cobrar compañías afiliadas	1,522,218,243	Cuentas por pagar compañías afiliadas	6,839,842,839
Otras cuentas por cobrar	916,958,528	Pasivos acumulados y otros pasivos	926,175,720
Cuentas por cobrar, neto	7,715,272,391	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	11,638,283,977
Materias primas	6,749,348,334	PASIVOS A LARGO PLAZO	
Productos terminados	835,023,148	Cuentas por pagar Compañías afiliadas	3,308,000,000
Repuestos y suministros	816,058,380	Provision para desahucio y jubilación patronal	686,921,587
Inventarios en tránsito	152,830,000	TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	3,992,921,587
Total inventarios	8,153,259,842	TOTAL PASIVOS	15,629,205,564
Gastos prepagados	487,956,559	PATRIMONIO	
Otros activos en tránsito	11,355,515	Capital Social	2,108,200,000
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	16,582,825,134	Reserva Legal	268,187,767
ACTIVOS FIJOS		Reserva por Revalorización del Patrimonio	4,490,234,908
Terrenos	434,280,000	Utilidades retenidas	3,784,136,041
Propiedad, Planta y Equipos	13,924,714,726	Pérdida año actual	(508,496,124)
Construcciones en curso	196,357,000	TOTAL PATRIMONIO	10,142,264,592
Menos: Depreciación acumulada	(9,128,392,734)	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	25,771,470,156
TOTAL ACTIVOS FIJOS	5,426,958,992		
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas por cobrar compañías afiliadas	2,417,265,479		
Inversiones en acciones	1,360,895,951		
Otros activos	1,724,800		
TOTAL OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	3,779,886,230		
TOTAL ACTIVOS	25,771,470,156		

Wilfredo Retto Crávez
Contador General
Reg. # 0.6849

Joel B. Stuart
Gerente General
9/9/97



ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GERENCIALES S.A. (ADSERCONTI S.A.) EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL
CORTADO AL 5 DE OCTUBRE DE 1996

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo en caja y bancos 0
Cuentas por cobrar clientes 0
Menos: Reserva para cuentas incobrables 0
Cuentas por cobrar compañías afiliadas 534,479,648
Otras cuentas por cobrar 754,434

Cuentas por cobrar, neto 535,234,082

Materias primas 0
Productos terminados 0
Repuestos y suministros 0
Inventarios en tránsito 0
Total inventarios 0

Gastos prepagados 0
Otros activos en tránsito 0

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES 535,234,082

ACTIVOS FIJOS

Terrenos 0
Propiedad, Planta y Equipos 0
Construcciones en curso 0
Menos: Depreciación acumulada 0

ACTIVOS FIJOS, NETO 0

OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

Cuentas por cobrar compañías afiliadas 0
Inversiones en acciones 5,000,000
Otros activos 0

TOTAL OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES 5,000,000

TOTAL ACTIVOS 540,234,082

PASIVOS CORRIENTES

Sobregiros bancarios 0
Documentos por pagar 0
Cuentas por pagar proveedores 0
Cuentas por pagar compañías afiliadas 0
Pasivos acumulados y otros pasivos 211,879

TOTAL PASIVOS CORRIENTES 211,879

PASIVOS A LARGO PLAZO

Cuentas por pagar Compañías afiliadas 0
Provisión para desahucios y jubilación patronal 0

TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO 0

TOTAL PASIVOS 211,879

PATRIMONIO

Capital Social 5,000,000
Reserva Legal 66,241,353
Reserva por Revalorización del Patrimonio 93,865,837
Utilidades retenidas 1,340,979,586
Reexpresión monetaria (968,064,583)
Utilidades año presente 0

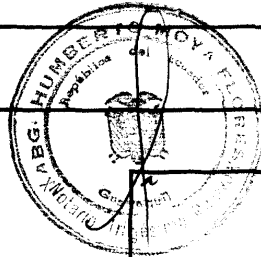
TOTAL PATRIMONIO 540,022,203

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 540,234,082

Wilfrido Retto Chávez
Contador General
Reg. # 0.6849

Joel G. Stuart
Gerente General
9/3/97

MOLINOS CHAMPION S.A.
BALANCE GENERAL FUSIONADO
5 DE OCTUBRE DE 1996



ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo en caja y bancos 214,980,827
 Cuentas por cobrar clientes 5,579,186,929
 Menos: Reserva para cuentas incobrables (303,091,307)
 Cuentas por cobrar compañías afiliadas 1,522,218,243
 Otras cuentas por cobrar 917,712,960

Cuentas por cobrar, neto 7,716,026,825

Materias primas 6,749,348,334
 Productos terminados 635,023,148
 Repuestos y suministros 616,058,360
 Inventarios en tránsito 152,830,000
 Inventarios 8,153,259,842

Gastos prepagados 467,956,559
 Otros activos en tránsito 11,355,515

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES 16,563,579,568

ACTIVOS FIJOS

Terrenos 434,280,000
 Propiedad Planta y Equipos 13,924,714,726
 Construcciones en curso 196,357,000
 14,555,351,726
 Menos: Depreciación acumulada (9,126,392,734)

ACTIVOS FIJOS, NETOS 5,428,958,992

OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

Cuentas por cobrar compañías afiliadas 2,417,265,479
 Inversiones en acciones 1,359,845,951
 Otros activos 1,724,600

TOTAL OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES 3,778,836,030

TOTAL ACTIVOS 25,771,374,590

PASIVOS CORRIENTES

Sobregiros bancarios 39,873,044
 Documentos por pagar 214,465,983
 Cuentas por pagar proveedores 3,612,926,391
 Cuentas por pagar compañías afiliadas 6,305,383,191
 Pasivos acumulados y otros pasivos 929,387,599

TOTAL PASIVOS CORRIENTES 11,102,016,208

PASIVOS A LARGO PLAZO

Cuentas por pagar Compañías afiliadas 3,306,000,000
 Provisión para desahucio y jubilación patronal 686,921,587

TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO 3,992,921,587

TOTAL PASIVOS 15,094,937,795

PATRIMONIO

Capital Social 2,108,200,000
 Reserva Legal 334,429,120
 Reserva por Revalorización del Patrimonio 4,583,250,745
 Utilidades retenidas 5,125,117,637
 Reexpresión monetaria (966,064,583)
 Pérdida año actual (508,496,124)

TOTAL PATRIMONIO 10,676,436,795

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 25,771,374,590

Wilfrido Retto Crávez
 Contador general
 Reg. # 0.6849

MOLINOS CHAMPION S.A.

Joel G. Stuart
 Gerente general

ADSERCONTI S.A.
 EN LIQUIDACION

Joel G. Stuart
 Liquidador principal

29/3/97

MOLINOS CHAMPION S.A.



HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION

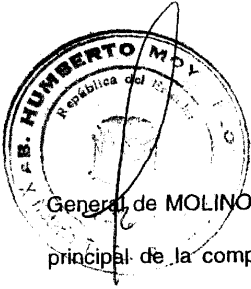
	BALANCES GENERALES AL 5 DE OCT/96			AJUSTES/ELIMINACION		BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
	MOCHASA	ADSERCONTI EN LIQUIDACION	COMBINADO	DEBE	HABER	
ACTIVOS						
ACTIVOS CORRIENTES						
Efectivo en caja y bancos	214,980,827		214,980,827			214,980,827
Cuentas por cobrar clientes	5,579,188,929		5,579,188,929			5,579,188,929
Menos: Reserva para cuentas incobrables	(303,091,307)		(303,091,307)			(303,091,307)
Cuentas por cobrar compañías afiliadas	1,522,218,243	534,479,648	2,056,697,891		534,479,648	1,522,218,243
Otras cuentas por cobrar	916,958,526	754,434	917,712,960			917,712,960
Cuentas por cobrar, neto	7,830,253,216	535,234,082	8,465,487,300	0	534,479,648	7,931,007,652
Materias primas	6,749,348,334		6,749,348,334			6,749,348,334
Productos terminados	635,023,148		635,023,148			635,023,148
Repuestos y suministros	616,058,360		616,058,360			616,058,360
Inventarios en tránsito	152,830,000		152,830,000			152,830,000
Total inventarios	8,153,259,842	0	8,153,259,842	0	0	8,153,259,842
Prepagados	467,956,559		467,956,559			467,956,559
Activos en tránsito	11,355,515		11,355,515			11,355,515
Pagos anticipados	479,312,074	0	479,312,074	0	0	479,312,074
ACTIVOS CORRIENTES	16,562,825,134	535,234,082	17,098,059,216	0	534,479,648	16,563,579,568
ACTIVOS FIJOS						
Terrenos	434,280,000		434,280,000			434,280,000
Propiedad, Planta y Equipos	13,924,714,726		13,924,714,726			13,924,714,726
Activos fijos en proceso	196,357,000		196,357,000			196,357,000
Menos: Depreciación acumulada	(14,555,351,726)	0	(14,555,351,726)	0	0	(14,555,351,726)
ACTIVOS FIJOS, NETOS	5,428,958,992	0	5,428,958,992	0	0	5,428,958,992
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES						
Cuentas por cobrar compañías afiliadas	2,417,265,479		2,417,265,479			2,417,265,479
Inversiones en acciones	1,360,695,951	5,000,000	1,365,695,951		5,850,000	1,359,845,951
Otros activos	1,724,600		1,724,600			1,724,600
TOTAL OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	3,779,686,030	5,000,000	3,784,686,030	0	5,850,000	3,778,836,030
TOTAL ACTIVOS	25,771,470,156	540,234,082	26,311,704,238	0	540,329,648	25,771,374,590
PASIVOS						
PASIVOS CORRIENTES						
Sobregiros bancarios	39,873,044		39,873,044			39,873,044
Documentos por pagar	214,465,983		214,465,983			214,465,983
Cuentas por pagar proveedores	3,612,928,391		3,612,928,391			3,612,928,391
Cuentas por pagar compañías afiliadas	6,839,842,839		6,839,842,839	534,479,648		6,305,363,191
Pasivos acumulados y otros pasivos	929,175,720	211,879	929,387,599			929,387,599
AL PASIVOS CORRIENTES	11,636,283,977	211,879	11,636,495,856	534,479,648	0	11,102,016,208
PASIVOS A LARGO PLAZO						
Cuentas por pagar Compañías afiliadas	3,306,000,000		3,306,000,000			3,306,000,000
Provisión para desahucio y jubilación patronal	686,921,587		686,921,587			686,921,587
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	3,992,921,587	0	3,992,921,587	0	0	3,992,921,587
TOTAL PASIVOS	15,629,205,564	211,879	15,629,417,443	534,479,648	0	15,094,937,795
PATRIMONIO						
Capital Social	2,108,200,000	5,000,000	2,113,200,000	5,000,000		2,108,200,000
Reserva Legal	268,187,767	66,241,353	334,429,120			334,429,120
Reserva por Revalorización del Patrimonio	4,490,234,908	93,865,837	4,584,100,745	850,000		4,583,250,745
Utilidades retenidas	3,784,138,041	1,340,979,596	5,125,117,637			5,125,117,637
Reexpresión monetaria	0	(966,064,583)	(966,064,583)			(966,064,583)
Pérdida año actual	(508,496,124)	0	(508,496,124)			(508,496,124)
TOTAL PATRIMONIO	10,142,264,592	540,022,203	10,682,286,795	5,850,000	0	10,676,436,795
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	25,771,470,156	540,234,082	26,311,704,238	540,329,648	0	25,771,374,590



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

constante en este instrumento público.- **CINCO)** Que de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de las compañías que por este instrumento se fusionan, consta en las bases de la fusión, el liquidador de la compañía ADSERCONTI en liquidación continuará en sus funciones hasta que opere esta fusión, es decir hasta el momento de la inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil, momento a partir del cual el mencionado liquidador cesará en sus funciones, mientras que el administrador de MOCHASA continuará en el ejercicio de su cargo luego de operada la fusión. **QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Si bien como producto de la fusión por absorción que en este instrumento se hace constar debería producirse un aumento de capital como consecuencia del aporte de capital que la compañía ADSERCONTI en liquidación hace a favor de MOCHASA, este aumento de capital no se produce por cuanto se confunden en MOCHASA las calidades de acreedor y deudor de las mencionadas acciones, por cuanto MOCHASA, como única accionista de ADSERCONTI en liquidación es la única acreedora de las acciones que aquella debe emitir como contraprestación del aporte de ADSERCONTI, en liquidación, compañía Absorbida, al capital de la misma MOCHASA, compañía Absorbente. MOCHASA como accionista de ADSERCONTI, en liquidación, es acreedora de las acciones representativas del capital que aporta ADSERCONTI a la misma MOCHASA y, por otro lado, MOCHASA como compañía absorbente es deudora de MOCHASA como accionista de la compañía absorbida, cumpliéndose así el precepto del artículo mil setecientos ocho, en concordancia con el artículo mil seiscientos diez del Código Civil, según el cual las obligaciones se extinguen cuando concurren en una misma persona las calidades de deudor y acreedor. Por lo tanto al extinguirse la obligación de emitir acciones no se produce aumento de capital. Sírvasse agregar, señor Notario, las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento. Firma, Abogado Marcelo Torres.- Registro número siete mil trescientos sesenta y cuatro, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro la copia de las Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA y ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSERCONTI S.A. EN LIQUIDACION, ambas celebradas el seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis; una copia del nombramiento del señor Joel Gentry Stuart Moses como Gerente

R



General de MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA., y otra de su nombramiento como liquidador principal de la compañía ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. EN LIQUIDACION; al igual que las bases de la fusión- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

p. MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA

JOEL GENTRY STUART MOSES

GERENTE GENERAL

**p. ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL S.A. ADSECONTI,
EN LIQUIDACION**

JOEL GENTRY STUART MOSES

LIQUIDADOR PRINCIPAL

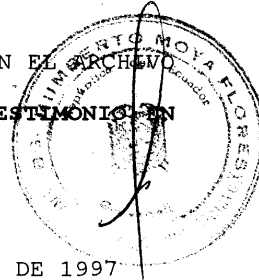
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

a



Abg. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
ONCE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 24 DE ENERO DE 1997

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

GERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL
ART. 2 DE LA RESOLUCION 97-2-1-1-0001323 DEL INTENDENTE
JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE
FECHA 08 DE ABRIL DE 1997, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA
COMPAÑIA ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL
ADSERCONTI S.A. en Liquidación; por MOLINOS CHAMPION S.A.
MOCHASA.

GUAYAQUIL, 09 DE ABRIL DE 1997

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la -
Resolución Número 97-2-1-1-0001323, dictada el 8 de Abril de 1.997, por el
Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura públi-
ca, la misma que contiene la CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE ADMINISTRA-
CIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSERCONTI S.A. "EN LIQUIDACION"
Y FUSION POR ABSORCION QUE HACE MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA A ADMINISTRA-
CIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSERCONTI S.A. "EN LIQUIDACION", de

fojas 6.004 a 6.021, número 758 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.944 del Repertorio.-Guayaquil, - diez i siete de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION a fojas 33.374 del Registro Mercantil de 1.985, 25.249 del mismo Registro de 1.989, 6.651 del antedicho Registro de 1.994 y 3.372 del propio Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION que hace MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA A ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. "EN LIQUIDACION", a fojas 766 y - 1.282 del Registro Mercantil de 1.961, 912 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974, 12.084 del mismo Registro de 1.982, 15.015 del antedicho Registro de 1.985, 27.458 del propio Registro de 1.987 y 25.699 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, - diez i siete de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
VOLUMEN 1.985
FOLIO 530

**NOTARIA
TERCERA**



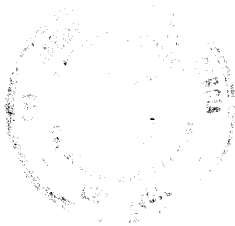
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PENÁ MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 97-2-1-1-0001323 DE FECHA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION QUE HACE MOLINDO CHAMPION S.A. MOCHASA; DE LA COMPAÑIA ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. EN LIQUIDACION, SEGUN CONSTA LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Dr. Bolívar Peña Malta
Notario Tercero
Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo sexto de la resolución # 97-2-1-1-0001323, de fecha 08 de abril de 1997, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Anónima ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL, ADSECONTI S.A. ; de fecha 10 de julio de 1985, otorgada ante la Notaría Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil 24 de abril de 1997



Dr. Norma Plaza de García
Notaria Tercera